

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 818

COMISION DE POBLACION Y DESARROLLO HUMANO

Impreso el día 28 de agosto de 2006

Término del artículo 113: 6 de septiembre de 2006

SUMARIO: **Encuentro** de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, llevado a cabo el 29 de junio de 2006, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Depetri**. (3.414-D.-2006.)

Mercedes Marcó del Pont. – Ana E. Richter. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Mariano F. West.

INFORME

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Depetri, por el que se declara de interés parlamentario al Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, a realizarse el 29 de junio de 2006, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Depetri, por el que se declara de interés parlamentario al Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, a realizarse el 29 de junio de 2006, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Roberto I. Lix Klett.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados, el Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios que se llevó a cabo el 29 de junio de 2006 en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en conmemoración del 191° aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, realizado en 1815, en esa ciudad.

Sala de la comisión, 9 de agosto de 2006.

Roberto I. Lix Klett. – Eduardo V. Cavadini. – Elsa S. Quiroz. – Liliana A. Bayonzo. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Susana E. Díaz. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eduardo L. Galantini. – Marta O. Maffei. –

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La finalidad del presente proyecto de declaración es dar importancia y fomentar el Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios, que se llevará a cabo en conmemoración del 191° aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, con la participación de organizaciones populares de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y la Banda Oriental del Uruguay, con el objetivo de reafirmar nuestra historia federal de pueblos libres y soberanos, a comprometernos como ciudadanos fraternos, con los principios democráticos y republicanos, y a construir la integración de nuestros pueblos del Sur en igualdad, libertad y justicia social.

Las organizaciones mencionadas que participarán del encuentro son: Asamblea del Callejón (Uruguay)

– Redes – Amigos de la Tierra (Uruguay) – Parlamento de los Pueblos Originarios de Argentina – FUCVAM (Uruguay) – CTA (Misiones) – MAM (Misiones) – SERPAJ- Misiones -CEMEP-ADIS (Misiones) -Casa Bolivariana de Misiones - AFEAC Misiones –ATE- CDP – MUI (Misiones)– CTA (Córdoba) – Foro Social Corrientes (Corrientes) – Autoconvocatoria No al ALCA (Corrientes) – CTA (Corrientes) - Autoconvocatoria No al ALCA (Santa Fe) – CTA (Santa Fe).

En adelante una breve reseña del Congreso de los Pueblos Libres;

El 29 de junio de 1815 en Arroyo de la China – hoy Concepción del Uruguay– se reunió el Congreso de los Pueblos Libres, participando delegados de la Banda Oriental del Uruguay, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, Corrientes y Misiones, convocado para “tratar la organización política de los Pueblos Libres, el comercio interprovincial y con el extranjero; el papel de las comunidades indígenas en la economía de la confederación, la política agraria y la posibilidad de extender la Confederación al resto del ex-virreinato”.

El debate concluye en el primer punto con la declaración de la “independencia de todo poder extranjero”, sosteniendo la confederación de las provincias autónomas como organización política. Es la primera declaración de independencia en el Sur de América, pero ésta no era una declaración separatista del Río de la Plata, por lo que se designó una delegación que viaje a Buenos Aires para acordar la unidad sobre estos principios: “La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución”; la unidad federal de todos los pueblos e independencia no solo de España sino de “todo poder extranjero”.

Al inicio del congreso se juró la bandera tricolor de la Confederación de los Pueblos Libres: blanco al medio, azul en los extremos y una franja roja cruzada, resolviéndose que todos los pueblos de la confederación sostengan “el pabellón de la libertad” como la llamaba Artigas.

En este congreso se hizo una modificación respecto de la primera bandera izada en Purificación (sede del protectorado), la que fue descrita por el propio Artigas: “Blanco al medio, azul en los dos extremos, y en medio de éstos unos listones colorados, signos de la distinción de nuestra grandeza, de nuestra decisión por la República y de la sangre derramada para sostener nuestra libertad e independencia”. Esta descripción se la hace en una carta, de fecha 26 de marzo de 1815, enviada al gobernador José de Silva de Corrientes, quien asume dicha bandera en la provincia.

Los gobernadores de los pueblos confederados confeccionan sus banderas con los mismos colores pero dispuestos de diferentes maneras. Andre-

sito Guacurarí en Misiones y Otorgué en Montevideo levantan una bandera con tres franjas horizontales: roja la superior, blanca la inferior y en medio una azul. Corrientes mantiene en un principio la primera izada, luego la cambia. Hereñú en Entre Ríos sostiene la jurada en el congreso. Santa Fe y Córdoba también levantan el pabellón de la libertad, aunque luego otros gobernantes la cambian manteniendo los tres colores en vertical. Lo concreto es que la bandera tricolor continúa siendo el símbolo histórico de los pueblos libres. Hoy las provincias de Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, mantienen oficialmente la bandera tricolor, con un dato no menor, el Frente Amplio, organización política que actualmente gobierna la República Oriental del Uruguay tiene como bandera la tricolor.

Luego se tratan dos puntos: sobre la política agraria y sobre el comercio interprovincial y con el extranjero. Respecto del primero se resuelve la confección de un “reglamento para el fomento de la campaña” que es promulgado el 10 de septiembre del mismo año, que constituye la primera reforma agraria de América Latina. Establecía la expropiación de tierras y su reparto a los que la trabajan “con la prevención que los más infelices sean los más privilegiados”. El reglamento establece claramente que el reparto no es el de promover la acumulación de tierras sino todo lo contrario, prevé en sus artículos que “los agraciados no posean más que una suerte de estancia”; también que no “puedan enajenar o vender estas suertes de estancia ni contraer sobre ella débito alguno bajo la pena de nulidad...”. “Estas son heredades que tienen un alto sentido de reparación social y de instrumento de mejoramiento del campo y no de meros instrumentos para transacciones comerciales”.

Como política de intercambio comercial se establece claramente la protección al desarrollo interno de los pueblos. El 9 de septiembre de 1815 se promulga el reglamento de aranceles en la liga federal que, junto al reglamento de tierras, constituyó la conformación de un “mercado común regional” donde se protegía la producción interna de la confederación y se fomentaba la agricultura con el reparto de tierras, animales y semillas, teniendo como objetivo lo que hoy definimos como soberanía alimentaria.

Es importante recordar el significado político social y cultural del proyecto confederado de los pueblos libres expresado en este congreso, resaltando su identidad democrática manifestada en el proceso previo que podemos constatar en los párrafos de una nota enviada a Andrés Guacurarí, gobernador de Misiones: “...creo oportuno reunir en Arroyo de la China un congreso compuesto de diputados de los pueblos, y para facilitar su modo de elección, tengo el honor de acompañar a V.S., el adjunto reglamento [...] “se proceda en ese departa-

mento a la reunión de asambleas electorales, encargando muy particularmente que los ciudadanos en quienes la mayoría de votos haga recaer la elección, sean inmediatamente provistos de sus credenciales y poderes, y se pongan con toda prontitud en camino al indicado punto de Arroyo de la China” (29 de abril de 1815).

También es de destacar lo expresado al gobernador Silva de Corrientes instándolo a enviar delegados indígenas al congreso: “...Yo deseo que los indios, en sus pueblos, se gobiernen por sí, para que cuiden de sus intereses como nosotros de los nuestros. Así experimentarán la felicidad práctica y saldrán de aquel estado de aniquilamiento a que los sujeta la desgracia. Recordemos que ellos tienen el principal derecho...”.

Nada mejor para concluir que dimensionar, en este tiempo donde asistimos a una profunda discusión sobre la democracia representativa, la concepción sobre ella expresada por José Gervasio Artigas ante el Congreso de la Banda Oriental que definió las famosas Instrucciones para la Asamblea del año XIII:

“Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana”.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los compañeros diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Edgardo F. Depetri

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su expresión de beneplácito e interés parlamentario por el Encuentro de Organizaciones Populares y Pueblos Originarios que se llevará a cabo el próximo 29 de junio de 2006 en Concepción del Uruguay en conmemoración del 191° aniversario del “Congreso de los Pueblos Libres”, realizado en 1815, en esa misma ciudad.

Edgardo F. Depetri